Petropar | GOBIERNO NACIONAL | Paraguay de la gente

NOTA INTERNA

DJU/ 915/2018

PARA	:	DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (DOC)
DE	:	DIRECCIÓN JURÍDICA
OBJETO	:	INFORME DE EVALUACIÓN LPN.SBE. NRO. 28/2018
REF.	:	NOTA INTERNA DOC NRO. 444/18 (EXP. DJU. Nro. 1171)
FECHA	:	10.DICIEMBRE.2018

Con relación a la Nota Interna DOC/444/2018, de fecha 05 de diciembre de 2018, por el cual se remite a consideración el Informe del Comité de Evaluación de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nro. 28/2018 "Servicio de Transporte para funcionarios de Petropar", se tiene que:

Se informa que la citada Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC), con el número de Orden 352.707.

Por Resolución PR/EJ Nro. 226/18, de fecha 20 de octubre de 2018, se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

El Comité de Evaluación, fue constituido por medio de la Resolución PR/EJ Nro.265/18 de fecha de 2018, por los siguientes funcionarios: Abg. Jasinto Prieto, Lic. Doris Sanabria y Michela Pool.

Conforme al Acta de Sesión Pública Virtual de fecha 21 de noviembre de 2018, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), presento propuesta económica la siguiente firma: 1) LA SANTANIANA S.A.

Se informa que, según el Acta de Apertura de Ofertas de fecha 23 de noviembre de 2018, presento las documentaciones correspondientes a su oferta la firma: 1) LA SANTANIANA S.A.

El Informe de Evaluación tiene fecha 03 de diciembre del 2018, y por el mismo se recomienda DECLARAR DESIERTA la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nro. 28/2018 "Servicio de Transporte para funcionarios de Petropar"", en virtud a lo estipulado en el artículo 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" que expresa: "*Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: ...**c)** que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.*"

La Dirección Operativa de Contratación (DOC), por medio de la citada Nota Interna DOC/444/2018, refrenda el informe del Comité de Evaluación de referencia.

De esta forma, la Dirección Jurídica considera atendible la recomendación del Comité de Evaluación que fuera refrendada por la Dirección Operativa de Contratación (DOC), para la declaración desierta de la Licitación Pública Nacional por Subasta a la Baja Electrónica Nro. 28/2018.

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su Carta Orgánica", en virtud del art. 22, la Dirección Operativa de Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente, salvo mejor parecer.

ATENTAMENTE.

10 DIC 2018
CONVOCATORIAS
D.O.C.
Abg. CECILIA BENZO
Jefa Int. Dpto. Convocatoria
DOC - PETROPAR

RECIBIDO
10 DIC 2018
D.O.C.
PETROPAR
Elías Villamayor
Petróleos Paraguayos
PETROPAR

DEPARTAMENTO DE CONVOCATORIAS
FECHA:
Exp. M.E. Nº
A:
D.O.C.
Sección Licitaciones
Sección Compras Directas y Programadas
Departamento de Programación
Departamento de Contratos y G.
Oficina de Coordinación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
Archivar
A los efectos
Observación:

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Int. Dpto. Convocatoria
DOC - PETROPAR

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACION
FECHA
Exp. M.E. Nº 1655
A:
DOC
UOCP
Departamento de Convocatorias
Departamento de Contratos
Departamento de Programación
PARA:
Revisión y Análisis
Elaborar Informe
Preparar Respuesta
Para su conocimiento
A los efectos
Observación:

Abg. Félix M. Chávez
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR